
Justicia y tolerancia

JOHN RAWLS

Profesor de Filosofía Política en la Universidad de Harvard, John Rawls (1921-2002) es autor, entre otros ensayos, de *Teoría de la justicia*, considerado como un tratado clásico de la especialidad y especialmente influyente.

Avance



Foto: @ Wikimedia Commons

La verdad y la justicia no pueden estar sujetas a transacciones —afirma Rawls—, al tratarse de las primeras virtudes de la actividad humana, pero cabría tolerar una injusticia cuando es necesaria para evitar una injusticia aún mayor. Estamos seguros de que la intolerancia religiosa y

la discriminación racial son injustas; pero tenemos menos seguridad sobre cuál es la distribución correcta de la riqueza y de la autoridad. Apunta Rawls que la distribución natural o que alguien nazca en una posición social no son justas ni injustas, lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a estos hechos.

La tolerancia, argumenta Rawls, no se deriva de necesidades prácticas o de razones de Estado. La libertad religiosa y moral se deriva del principio de igualdad de la libertad; y el único fundamento para negar las libertades



John Rawls

*Teoría de la
justicia*

Fondo de Cultura
Económica, 2006

equitativas es evitar una injusticia aún mayor. Sostiene Rawls que el tolerante solo puede limitar o restringir la libertad del intolerante cuando, sinceramente y con razón, cree que su propia seguridad y la de las instituciones de libertad están en peligro.

Los principios de la justicia definen, por un lado, un camino apropiado entre el dogmatismo y la intolerancia y, por otro, un reduccionismo que considera la religión y la moralidad como simples preferencias. Pero —argumenta el pensador— la teoría de la justicia puede obtener la aceptación general porque se basa en premisas débiles, pero ampliamente mantenidas. Así, el pacifismo concuerda bien con los principios de justicia, pues existe en la sociedad una aversión común a la guerra. Nuestras libertades, añade, tienen la base más firme cuando se derivan de principios que personas justamente situadas unas respecto a otras pueden acordar. La propensión de los hombres a la injusticia no es un aspecto permanente de la vida comunitaria, sino que depende de si las instituciones sociales son justas o no; y una sociedad bien ordenada tiende a eliminar, o controlar, aquella propensión a la injusticia. El objetivo de una sociedad bien ordenada, o el de un Estado próximo a la justicia, es conservar y reforzar las instituciones de la justicia. 

*Leer aquí el
artículo completo*

